

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4844

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **INCORPORASE** como Art. 3º) Bis a la Ordenanza N° 4755 el siguiente:

“Art. 3ºBis) La municipalidad toma a su cargo la confección , aprobación y registración del Plano de subdivisión necesario para deslindar la fracción donada respecto de la mayor superficie a la que pertenece.”

Art. 2º) La erogación que se genere con motivo de lo dispuesto en el art. 3º Bis), se imputará al Anexo I, Partida Principal III (Servicios) – Item 2 – Sub-Item 15 (Otros) del Presupuesto vigente. -

Art. 3º) **PROTOCOLICESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil.-